GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-269-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: c. EX-2025-41266131-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2025-41266131-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONINSA S.A. solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato correspondiente a la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate", en el partido de Zárate – Licitación Pública N° 35/2023 –, según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 2 de octubre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo, agosto y septiembre de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ciento uno con noventa y ocho centavos ($224.742.101,98), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 14 a 17 correspondientes a los meses de febrero, marzo, agosto y septiembre de 2025;

Que se deja constancia que, en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones trescientos cuatro mil ochocientos sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos ($241.304.861,64), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve con sesenta y seis centavos ($16.562.759,66), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos veintisiete con sesenta centavos ($165.627,60) del uno por ciento (1%) para Dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y dos con setenta y nueve centavos ($496.882,79) para la reserva del tres por ciento (3%) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecisiete millones doscientos veinticinco mil doscientos setenta con cinco centavos ($17.225.270,05);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta

entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A., contratista de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate", en el partido de Zárate – Licitación Pública N° 35/2023 –,según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2023, que, agregados como ACTA-2026-35438549-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-27167672-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-26069131-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma total de pesos diecisiete millones doscientos veinticinco mil doscientos setenta con cinco centavos ($17.225.270,05), integrada por la suma de pesos dieciséis millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve con sesenta y seis centavos ($16.562.759,66), correspondiente a la cuarta redeterminación definitiva de precios, la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos veintisiete con sesenta centavos ($165.627,60) correspondiente al uno por ciento (1%) para Dirección e Inspección y la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y dos con setenta y nueve centavos ($496.882,79) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3%) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 14 - Programa 9 - Subprograma 2 - Proyecto 14274 - Obra 51 - Finalidad Función 3.82 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Unidad Geográfica 882.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para Dirección e Inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Nestor Fabian
Date: 2026.10.05 14:06:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nestor Fabian Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.05 14:06:28 -03'00'